

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 338-2022-UNAM

Moquegua, 06 de Mayo de 2022

VISTOS, el Oficio N° 098-2022-VPI/UNAM del 06.05.2022, el Informe N° 0430-2022-DITT/VPI/UNAM del 06.04.2022, el Oficio N° 095-2022-VPI/UNAM del 04.05.2022, el Informe N° 167-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 28.04.2022, el Informe N° 162-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 27.04.2022, el Informe N° 017-2022-DAIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 27.04.2022, el Informe N° 10-2022-JMH/EPIA-UNAM del 25.04.2022, el Informe N° 14-2022-NMCA del 25.04.2022, el Informe Legal N° 226-2022-OAJ/CO-UNAM del 29.04.2022, el Informe N° 575-2022-OPP/UNAM del 27.04.2022, el Informe N° 482-2022-UP-OPP/UNAM del 26.04.2022, el Informe N° 0354-2022-DITT/VPI/UNAM del 25.04.2022, el Informe N° 06-2022-NMCA del 01.03.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 06 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 06-2022-NMCA, Informe N° 14-2022-NMCA e Informe N° 10-2022-JMH/EPIA-UNAM, el Dr. Jhony Mayta Hanco, Coordinador del proyecto especial: "NUEVAS ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA CALIDAD AROMÁTICA DE PISCOS PRODUCIDOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA", solicita autorización, así como pasajes y viáticos para realizar una Pasantía en el Instituto de Investigación en Ciencias de la Alimentación (CIAL) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en la ciudad de Madrid – España desde el 17 de mayo al 03 de junio del 2022, conjuntamente con el Mgr. César Augusto Napa Almeyda; al respecto, con Informe N° 0354-2022-DITT/VPI/UNAM, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, solicita opinión legal y presupuestal, así como la autorización correspondiente.

Que, con Informe N° 575-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación presupuestal por el importe de S/. 49,760.00 Soles, Meta: 051, Fuente de Financiamiento/Rubro: 5-18 Canon, Sobre canon Regalías, Renta de Aduanas y Part., Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Nota N° 1253 y Nota 1399, en mérito a la solicitud de autorización de viaje, conforme se encuentra descrito en el Informe N° 482-2022-UP-OPEP/UNAM; asimismo, con Informe N° 017-2022-DAIA/FACIA/VIPAC/UNAM e Informe N° 162-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial y la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura respectivamente, autorizan la Pasantía en el Instituto de Investigación en Ciencias de la Alimentación (CIAL) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en la ciudad de Madrid – España desde el 17 de mayo al 03 de junio del 2022.

Que, en tal sentido, resulta relevante el viaje en comisión de servicios al exterior, del Dr. Jhony Mayta Hanco, Coordinador del proyecto especial: "NUEVAS ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA CALIDAD AROMÁTICA DE PISCOS PRODUCIDOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA", conjuntamente con el Mgr. César Augusto Napa Almeyda, con la finalidad de poder realizar la Pasantía en el Instituto de Investigación en Ciencias de la Alimentación (CIAL) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en la ciudad de Madrid – España desde el 17 de mayo al 03 de junio del 2022.

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral II.1 del artículo II° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas.

Que, sin embargo, con Informe N° 18-2022-NMCA de fecha 02.05.2022, el Dr. Jhony Mayta Hanco, Coordinador del proyecto especial: "NUEVAS ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA CALIDAD AROMÁTICA DE PISCOS PRODUCIDOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA", comunica que, el Mgr. César Augusto Napa Almeyda, suspende su solicitud de pasajes y viáticos por motivos de índole personal, conforme se desprende de la Carta N° 10-2022; por lo que, con Informe N° 0430-2022-DITT/VPI/UNAM, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, concluye que, únicamente se autorice al Dr. Jhony Mayta Hanco, debido que dicha actividad es trascendental para la continuación de ejecución del proyecto de investigación entes mencionado.

Que, con Oficio N° 098-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando la opinión presupuestal e Informe de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; y, estando conforme a la Directiva de viáticos vigente, solicita a la Presidencia, sea tratado en sesión de comisión organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 06 de mayo del 2022, por UNANIMIDAD acordó: Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios, del Dr. Jhony Mayta Hanco, Coordinador del proyecto especial: "NUEVAS ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA CALIDAD AROMÁTICA DE PISCOS PRODUCIDOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA", para realizar una Pasantía en el Instituto de Investigación en Ciencias de la Alimentación (CIAL) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en la ciudad de Madrid – España desde el 24 de mayo al 10 de junio del 2022; autorización que debe ser formalizada, mediante Resolución de la Entidad y, publicación en el Diario Oficial El Peruano. La Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, deberá garantizar el normal desarrollo de las labores académicas, respecto a la carga académica del mencionado docente.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 338-2022-UNAM

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el viaje, en comisión de servicios, del Dr. JHONY MAYTA HANCCO, Coordinador del proyecto especial: “NUEVAS ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA CALIDAD AROMÁTICA DE PISCOS PRODUCIDOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA”, para realizar una Pasantía en el Instituto de Investigación en Ciencias de la Alimentación (CIAL) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en la ciudad de Madrid – España desde el 24 de mayo al 10 de junio del 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que los viáticos asignados cuyos gastos irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo a la Meta: 05I, Fuente de Financiamiento/Rubro: 5-18 Canon, Sobrecanon Regalías, Renta de Aduanas y Part., Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1. Viáticos:**
Días x 15 (del 24.05.2022 al 10.06.2022) a \$ 260.00/día equivale a S/. 988.00/día (tipo de cambio 3.8) equivalente a : S/. 14,820.00 soles
- 2. Pasajes aéreos:**
Tacna – Lima – Madrid (España) y viceversa : S/. 10,000.00 soles
- 3. Pasajes Terrestres:**
Moquegua – Tacna : S/. 60.00 soles

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, a través de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas, respecto a la carga académica del mencionado docente; así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para su publicación en el diario oficial “El Peruano”, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DITT
DIGA
EPIA
URH
OTI
OCII
Interesado
IJCQ/Esp.
Arch. (2)